

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420210005400

Téngase en cuenta el debido emplazamiento de las personas indeterminadas en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda¹.

Sería el caso de continuar con el trámite pertinente con la designación del curador ad litem, de no ser porque una vez revisada la publicación realizada en el Registro Nacional de Pertenencias, se observa que dicha publicación no cumple con los requerimientos legales, esto, en atención a que no se incluyó el contenido de la valla.

En virtud de lo anterior, Secretaría proceda a rehacer la publicación de la presente actuación en el Registro Nacional de Pertenencias por el término de un (1) mes y conforme el señalamiento antes referido.

De otro lado se reconoce al abogado José Diógenes Cubides Cárdenas como apoderado judicial de la señora Yeraldine Salazar López en los términos y para los fines del poder conferido².

Finalmente, y por ser procedente, remítase el link de acceso al expediente a los apoderados de los extremos en litigio³.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0078

² Archivo0073

³ Archivos 0076 y 0082

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb9148d4b02a5e0f02c957b9addc7a85f57ee084bf7313a9a6de3458c37926f**

Documento generado en 04/08/2023 03:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>